

Imprimir

Jueces de la región debatirán sobre arbitraje comercial internacional

Un encuentro actualizará la información que es novedosa para el sistema jurídico costarricense

GILDA GONZÁLEZ SANDOVAL / 16 JUL 2013

Jueces de **América Central, México y República Dominicana** debatirán sobre el **rol de los jueces del Estado en el arbitraje comercial internacional**.

Se trata de un encuentro que se realizará en el **hotel Marriot del 22 al 24 de julio**, como parte de una serie de encuentros auspiciados por la Organización de Estados Americanos (OEA).

La actividad, bajo el nombre de **"El rol de la judicatura nacional en el marco del arbitraje comercial internacional"**, cuenta con el auspicio de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj).

El **arbitraje** es una forma de resolver un litigio sin acudir a la jurisdicción ordinaria. Es una estrategia de resolución de conflictos, junto con la **negociación, mediación y conciliación**. El país aprobó esta legislación en mayo del 2011.

El presidente de Conamaj, **el magistrado Román Solís**, explicó que el tema es muy importante por la legislación que existe sobre arbitraje internacional creada a partir de los tratados de libre comercio firmados. "El sector privado y el público tenemos que dialogar sobre **trascendencia jurídica** como los laudos que se dictan internacionalmente y deben ser ejecutados".

Según Solís, es importante hacer este tipo de reflexiones para que los jueces se acerquen a las **principales regulaciones del arbitraje internacional**.

"Es un tema muy novedoso y **es muy importante que los jueces se informen**. Toda la dimensión de potenciación comercial genera la necesidad de que estos instrumentos se apliquen y queremos **preparar a nuestros jueces para que lo conozcan**", añadió Solís.

En el arbitraje internacional las empresas escogen a los árbitros y ellos deben definir en cuál centro arbitral deben ubicarse para desarrollar su trabajo. Los jueces de la República intervienen cuando se dicte un laudo por parte de los privados.

Solís explicó que hay una etapa de recepción de prueba y **podría ser necesaria la intervención de un juez nacional** para recopilar prueba documental.

La ley exige que también sean ejecutadas por un juez de la República las medidas cautelares que surjan en un arbitraje internacional, los embargos o cuando hay que solicitar información de bancos.

"Es un tema muy novedoso y es importante que los jueces civiles y los contenciosos administrativos conozcan de la materia", explicó Solís.



El magistrado Román Solís preside la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.